

Modifica la Carta Fundamental con el objeto de rebajar la renta que perciben en forma vitalicia los ex Presidentes de la República

Boletín N°11869-07

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Chile en cuanto a los beneficios de los que gozan los Ex Presidentes, en relación a su renta vitalicia mensual que actualmente asciende a la suma de \$9.349.851 millones de pesos, equivalente al de un ministro de Estado, monto sobre el cual se le debe descontar previsión, salud e impuestos y aumentar con lo entregado por concepto de traslado y funcionamiento de las oficinas.

El hecho de recibir una pensión vitalicia, no es el problema, el problema está en que aquella renta vitalicia esta dentro de las más alta de Latinoamérica, siendo así, nos destacamos al igual que con las dietas de los parlamentarios por tener las brechas mas grandes entre sueldos, aumentando cada vez más las diferencias entre ricos y pobres.

Si comparamos a Chile con los sueldos de los demás países miembros de la OCDE, y consideramos lo que implica este salario respecto del PIB per cápita y del ingreso mínimo al interior de nuestro país, podemos percatarnos de lo que hablamos cuando nos referimos a los excesivos y poco proporcionales sueldos de nuestras autoridades, incluyendo a los Ex Presidentes de la República.

Actualmente a nivel Latinoamericano, nos destacamos negativamente junto con Guatemala por ser los países mas desiguales de la OCDE en cuanto a los salarios de los Ex Presidentes, motivos suficientes para revisar nuestro ordenamiento jurídico y hacer una revisión acaba de la normativa vigente.

Ha existido preocupación, no solo de los parlamentarios, sino que también del mismo Presidente de la República en el sentido de actualizar proporcionadamente la dieta parlamentaria, siendo así, parece razonable también revisar la renta vitalicia de la que

gozan los Ex Presidentes, comparándola principalmente con la de sus pares y en definitiva rebajarla a la mitad de lo que actualmente perciben.

Idea matriz

El siguiente proyecto viene a modificar la Constitución Política de la República de Chile, en el sentido de establecer que la remuneración de la cual gozaran los Ex Presidentes de la República equivaldrá a la mitad de la renta establecida para los Ministros de Estado.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modificase la Constitución Política de la República en el sentido que indica:

1. Agréguese al Artículo 30 al final del inciso tercero, reemplazando el punto final por un punto seguido la siguiente expresión:

"tratándose de lo establecido en el artículo 62, los ex presidentes percibirán la mitad de la renta equivalente a la remuneración establecida en dicho artículo"

Jorge Durán Espinoza
Diputado de la Republica